

RESOLUCIÓN (E) N° 2349

**MAT.: APRUEBA BASES CONVOCATORIA
PROGRAMA PROVISIÓN FONDO DE
INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD,
FIC 2020, REGIÓN DEL MAULE.**

TALCA, 23 JUL 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 111 y la disposición Vigésimo Octava transitoria inciso final de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17.09.2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. La Ley N° 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L. 1/19175 de 2005, Ministerio del Interior - Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y sus modificaciones, en especial, las modificaciones introducidas por la Ley N° 21.074, de 2018, sobre fortalecimiento de la regionalización;
3. La Ley N° 19.880, de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y sus modificaciones;
4. La Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020, en especial, las normas contenidas en la glosa 5.2, del punto 5 Subtítulo 33, de las Glosas comunes para los Programas 02 y 03 de los Gobiernos Regionales, incluidas en la Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Gobiernos Regionales.
5. La Resolución (A) N° 2 de 14 de enero de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, SUBDERE, y del Ministerio de Economía, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que sustituye texto de la Resolución N° 277, de 2011, sobre procedimientos y modalidades de aplicación del Fondo de Innovación para la Competitividad.
6. El Oficio Ord. N° 13, de fecha 1 de julio de 2020, del Jefe Unidad Regional del Maule, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, dirigido al Intendente Regional del Maule, que informa conocimiento y otorga visto bueno a las Bases de convocatoria del Concurso Provisión Fondo Innovación para la Competitividad (FIC) año 2020.
7. La Resolución Exenta N° 1063 de fecha 26 de febrero de 2020, que aprobó Marco Presupuestario del Fondo Nacional de Desarrollo Regional 2020, y sus modificaciones posteriores.
8. El Decreto Supremo N° 286 de fecha 27 de junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
9. La Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1º. **APRUEBASE** las “**BASES DE CONVOCATORIA PROGRAMA PROVISIÓN FIC REGIONAL AÑO 2020**” y sus Anexos, los que son del tenor que se transcribe a continuación, y que se entiende formar parte de la presente resolución para todos los efectos legales:

**“BASES CONVOCATORIA
PROGRAMA PROVISIÓN FONDO DE INNOVACIÓN
PARA LA COMPETITIVIDAD
AÑO 2020**

1.- Generalidades

1.1 Antecedentes y Marco Normativo:

El Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) es el instrumento de financiamiento público orientado a fortalecer el sistema de innovación nacional y regional, dando transparencia, flexibilidad, sentido competitivo y estratégico a la acción pública del Estado.

Desde el año 2008, las regiones inciden en el uso de estos recursos, a través de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad de decisión regional (en adelante Provisión FIC-R).

A través de este instrumento de inversión regional, los recursos son distribuidos a las distintas regiones del país desde el nivel central, mediante una metodología definida en la ley de Presupuestos para el sector público, y son los propios Gobierno Regionales quienes asignan estos recursos a las entidades receptoras autorizadas conforme a la normativa vigente, atendiendo a sus visiones y prioridades particulares para promover el desarrollo regional en materia de innovación para la competitividad, desarrollo tecnológico y equidad económico territorial.

1.2 Marco Normativo:

El Marco Normativo para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad a nivel regional, para el ejercicio presupuestario 2020, se integra fundamentalmente por:

La Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; Partida Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Gobiernos Regionales, Glosas Comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, específicamente, número 5 (subtítulo 33), punto 5.2 y, en lo pertinente, los “Procedimientos Generales respecto del Subtítulo 33”;

La Ley N° 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fijado por D.F.L. 1/19175 del Ministerio del Interior, SUBDERE, publicado el 8 de noviembre de 2005, y sus modificaciones;

La Ley N° 21.074, de febrero de 2018, Fortalecimiento De La Regionalización Del País, que introduce modificaciones en la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

La Resolución N°2 de 14 de enero de 2016 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y sus modificaciones, que sustituyó el texto de la Resolución N° 277 de 2011, sobre Procedimientos y Modalidades de Aplicación del Fondo de Innovación para la Competitividad;

En materia de rendición de recursos, le es aplicable la Resolución N° 30 de 1 de junio de 2015 de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento

sobre rendición de cuentas (disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=107579&idVersion=2015-06-01>).

1.3 Destino de los Recursos:

Los recursos FIC se destinarán a promover la investigación aplicada, la innovación de las empresas, la difusión y transferencia tecnológica, la aceleración del emprendimiento innovador, la formación y atracción de recursos humanos especializados, el fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad, el fomento de la cultura de innovación y el emprendimiento innovador, según se establece en la Resolución N°02 de 14 de enero de 2016 de la Subsecretaría Regional de Desarrollo SUBDERE, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Las presentes bases definen el mecanismo de presentación y selección de nuevas iniciativas de innovación año 2020 presentadas por Entidades Receptoras que postulan a financiamiento de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) y se rigen en lo general por lo establecido en el numeral 5.2 de la glosa N° 02 comunes de los Gobiernos Regionales de la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2020.

1.4 Antecedentes Estrategia Regional de Innovación

En la Región del Maule el territorio es especialmente sensible a crisis económicas, al tipo de cambio y a los precios de los commodities. Esta realidad aumenta la importancia que tiene la Innovación, principal herramienta para alcanzar la competitividad empresarial, como un elemento fundamental para garantizar un desarrollo económico sólido y sostenible en la región hacia una economía más próspera¹.

Es por ello que a partir del diseño de la estrategia Regional de Innovación, se definió como Misión "Promover el desarrollo y la competitividad de la Región del Maule, conectando la oferta de I+D+i con las necesidades del tejido empresarial, y potenciando las condiciones del entorno a través de la creación de una cultura innovadora en la sociedad y el fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento". Definiendo para ello seis objetivos estratégicos.

2.- De las Iniciativas

Deberán tener como propósito la realización de Proyectos que fortalezcan directa o indirectamente la innovación, la difusión y transferencia tecnológica de la región del Maule, según sea.

De acuerdo a la ERI, se financiarán iniciativas orientadas a:

- i. Consolidar el sistema regional para una gobernanza más efectiva de la innovación y el desarrollo tecnológico
- ii. Potenciar la actividad económica relacionada con la economía circular y los retos de sostenibilidad para el futuro
- iii. Aumentar las exportaciones de alto valor agregado en el corto-mediano plazo
- iv. Formar, retener y atraer capital humano avanzado a la región que sea capaz de crear y transferir ese conocimiento al tejido productivo
- v. Mejorar la competitividad de la economía regional a través del impulso a la I+D+i

¹ Antecedentes Estrategia Regional de innovación Región del Maule

vi. Potenciar el valor de la ruralidad incorporando la innovación como parte de la cultura regional

Los sectores priorizados por la ERI corresponden a:

Ejes Estratégicos	Áreas de Especialización
Eje 1: Agroindustria y Alimentación Avanzada	- Alimentos Funcionales - Alimentación Saludable - Embalajes y Envases Inteligentes y Sustentables - Agricultura 4.0
Eje 2: Región Sustentable y Resiliente	- Gestión de Riesgos - Gestión Energética - Gestión Hídrica y Medio Ambiente
Eje 3: Turismo de intereses especiales	- Turismo de Montaña - Ecosistema Digital de Información Turística - Enoturismo
Eje 4: Biosalud	- Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Prevalentes - Prevención, Diagnóstico y Control del Cáncer

3.- De los postulantes

Podrán participar de este Fondo las instituciones elegibles para financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad, entendiendo como tales a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo; a la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), incluyendo a su Comité Innova Chile; los Comités de Desarrollo Productivo Regionales, los Centros de excelencia Internacional, los Centros Tecnológicos del Programa de Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para la Innovación, los Consorcios Tecnológicos para la Innovación, los Hubs de Transferencia Tecnológica, los Centros de Investigación y entidades que realicen labores de I+D, registradas en CORFO al alero de la Ley 20.241 y sus modificaciones, las incubadoras de Negocios y agentes operadores del Programa Nacional de Incubadoras; a la Fundación para la Innovación Agraria; al Programa Iniciativa Científica Millenium; al Servicio de Cooperación Técnica; al Consejo Nacional de Producción Limpia; a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores; al Instituto de Investigaciones Agropecuarias; Servicio Nacional de Geología y Minería; Instituto Antártico Chileno; Instituto Nacional de Hidráulica; Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada; Comisión Chilena de Energía Nuclear; Instituto Geográfico Militar; Instituto de Salud Pública de Chile; Instituto Nacional de Normalización; Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea; Centro de Información de Recursos Naturales; al Instituto Forestal; al Instituto de Fomento Pesquero; a la Fundación CSIRO Chile Research; a la Fundación Fraunhofer Chile Research; a la Fundación Chile; a la Fundación Empresarial Eurochile; a la Fundación Chiquihue; a los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo; a los Centros de Investigación en Áreas Prioritarias del Programa FONDAP, a los Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia del Programa PIA, y a los Centros de Investigación Avanzada en Educación del Programa PIA de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo; a universidades reconocidas por el Ministerio de Educación y a las Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional, para la elaboración

de estudios, programas y proyectos según la Resolución N°277 de 2011, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Las instituciones postulantes deberán hacer llegar la propuesta de proyecto en el formato que se adjunta en los anexos y toda la documentación señalada en el punto 6 de las presentes bases.

En los siguientes casos el Gobierno Regional del Maule se encuentra impedido de transferir nuevos recursos y, por ende, las instituciones serán declaradas fuera de bases en la instancia respectiva, perdiendo el derecho a ser consideradas en el proceso de adjudicación:

- a) Aquellas instituciones que se hayan adjudicado y/o se encuentren ejecutando proyectos FIC y que mantengan, en relación a ellos, rendiciones, Informes Técnicos de avance o finales pendientes ante el Gobierno Regional, que no se encuentren aclaradas o presentados, respectivamente a la fecha de adjudicación de las iniciativas en el presente concurso.
- b) Las instituciones que en su respectivo directorio tengan uno o más integrantes que mantenga(n) situaciones pendientes, sea como persona natural o por mantenerlos personas jurídicas en las que participa, respecto de fondos concursables asignados por el Estado o la Administración, siendo plenamente aplicable al efecto, lo establecido en el artículo 18° de la Resolución N° 30 de 2015, de Contraloría General de la República, sobre rendición de fondos;
- c) Aquellas entidades postulantes que tengan en sus directorios o como socios a personas que integran las Comisiones de Admisibilidad y/o de Evaluación del presente concurso, que sean Consejeros Regionales o directivos del Gobierno Regional del Maule, que deban adoptar las decisiones relevantes en el presente concurso o, que sean cónyuges o parientes por consanguinidad o afinidad hasta segundo grado con las personas antes referidas.

4. Compromiso por parte de las Entidades Receptoras²

- a) La Entidad Receptora, en caso de ser seleccionada la iniciativa que postula, se compromete a utilizar la totalidad de los recursos que transferirá el Gobierno Regional, a desarrollar e implementar la iniciativa presentada, velando permanentemente porque esta impacte y contribuya a mejorar la competitividad de la Región.
- b) Debe entregar semestralmente un informe de seguimiento técnico, conforme al formato que será entregado oportunamente por el Gobierno Regional del Maule. El plazo de entrega serán los primeros quince días hábiles posteriores a la fecha de cumplimiento de cada semestre.
- c) Debe entregar mensualmente un informe ejecutivo de las actividades que se han realizado conforme al desarrollo de la iniciativa. El plazo de entrega serán los primeros quince días hábiles posteriores a la fecha de cumplimiento de cada mes.

²Cabe señalar que está sujeto a las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de los organismos o entidades que administren fondos públicos. Dispuesto en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

- d) Dedicar efectivamente a la ejecución de la iniciativa el personal comprometido. En caso de ser necesario realizar cambios en el equipo de trabajo, el ejecutor deberá proponerlo fundadamente al Gobierno Regional del Maule, presentando los antecedentes (perfil y currículum) de la persona que propone como reemplazo, la que deberá tener un perfil profesional, a lo menos equivalente a quien deja de integrar el equipo de trabajo. Sólo aceptado el reemplazo por el Gobierno Regional, podrá verificarse el cambio. Al efecto, el Gobierno Regional, tendrá la facultad, en caso de que el reemplazo propuesto no tenga un perfil profesional similar a quien integra el equipo de trabajo, de requerir a la institución la presentación de una nueva propuesta de reemplazo.
- e) Realizar actividades de difusión y/o transferencia de la información o la tecnología generada por el proyecto, en el caso de la realización de eventos tales como seminarios y talleres, estos deberán propiciar la participación del mayor número de actores de interés regional, para lo cual se deberá articular con el Gobierno Regional.

Las iniciativas deben incorporar acciones de difusión y transferencia a los beneficiarios finales de los conocimientos generados con el proyecto, se deberá incorporar acciones de difusión del proyecto (publicaciones, artículos de prensa, revistas especializadas, publicaciones en diarios, etc.).

Dado lo anterior debe guiarse por las instrucciones proporcionadas por el Gobierno Regional del Maule, según lo establece en la Resolución N° 6.847 del 21 de octubre de 2019 del Gobierno Regional del Maule., que aprueba protocolo de difusión y uso de la imagen del Gobierno Regional del Maule.

5. Compromiso por parte del Gobierno Regional del Maule

- a) El Gobierno Regional del Maule se compromete a transferir a la Entidad Receptora, los recursos que le han sido asignados de acuerdo a los proyectos presentados y aprobados, en concordancia al desglose de éste.
- b) Las transferencias se realizarán conforme a la programación financiera acordada entre la Entidad Receptora y el Gobierno Regional.
- c) En todo caso, las transferencias de los recursos a que se refieren las letras anteriores, quedan sujetas a que el Gobierno Regional del Maule cuente con disponibilidad presupuestaria para efectuarlas, a que la institución receptora no registre rendiciones pendientes de cualquier fondo ya concedido, conforme a lo establecido en el artículo 18° de la Resolución N° 30 de 2015 de Contraloría General de la República, a las restricciones presupuestarias vigentes y las que pudiese indicar el Gobierno Central.

6. De los documentos que se deben acompañar al proyecto, en la postulación:

- 6.1 Fotocopia del RUT de la institución postulante.
- 6.2 Fotocopias autorizadas ante notario de o los documentos en que conste la individualización, personería y facultades del representante legal de la Institución postulante.
- 6.3 Certificado de vigencia de la personalidad jurídica emitido por la entidad pertinente, con una antigüedad no superior a 60 días desde la fecha de

postulación, salvo que se trate de instituciones creadas por ley.

- 6.4 Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo, vigente al momento de la postulación.
- 6.5 Certificado de Deuda Tributaria emitido por la Tesorería General de la República, con vigencia al momento de la postulación.
- 6.6 Fotocopia Cédula Nacional de Identidad del representante legal.
- 6.7 Currículo de la institución postulante.
- 6.8 Propuesta de Proyecto en formato que se adjunta.
- 6.9 Se debe adjuntar un video de presentación de la iniciativa (**máximo 5 minutos**), este video se debe subir a la plataforma de postulación a través de un link.
- 6.10 Currículo de los profesionales participantes en la propuesta.
- 6.11 Carta de patrocinio de la iniciativa firmada por la máxima autoridad de la institución señalando la importancia que tiene la postulación para la organización y los compromisos que asumirá en caso de ser financiada la iniciativa. (Anexo1)
- 6.12 En caso de existir, presentación de convenio con institución coejecutora (Los recursos serán traspasados y administrados por la institución que suscribe el convenio).
- 6.13 Carta del representante de la institución postulante, que certifique la disponibilidad horaria, de los profesionales que participan en las iniciativas postulantes, que les permita participar de manera adecuada y en los tiempos comprometidos. (Anexo 2)
- 6.14 Carta de compromiso de aportes empresariales o de las instituciones aportantes, indicando montos y fechas de aportes de los recursos comprometidos, desglosando en el mismo documento los fondos pecuniarios y no pecuniarios comprometidos. (Anexo 3)
- 6.15 Cotizaciones de los bienes a adquirir y giras, en el evento de incluirse en el proyecto estos ítems.
- 6.16 Para estimar los aportes de la institución postulante y asociados (*), se deberá presentar documentación fidedigna, tales como liquidaciones de sueldo, contratos de arrendamiento, identificación de vehículos u otros de similares características.
- 6.17 Certificado de responsabilidad de la institución que se haga cargo de la operación post proyecto y se sus costos de mantención, por un período igual o superior al de ejecución del proyecto. (Anexo4)

La no presentación de cualquiera de los documentos indicados en los números 6.1 al 6.17, junto al Proyecto dejará automáticamente fuera de bases a la institución postulante. No se concederá plazos adicionales para la presentación de documentos faltantes.

(*) Asociados: Son instituciones públicas o privadas, que se comprometen a ayudar y aportar en la iniciativa presentada, ya sea dando un aporte pecuniario

o valorizado.

7. Propuesta de valor de las iniciativas a postular

La iniciativa debe identificar el o los problemas que serán abordados y la solución propuesta, siendo capaz de justificar el mérito de la propuesta presentada y el impacto sobre los beneficiarios atendidos. Además debe ser capaz de describir con claridad, en el formulario de postulación, cuál es el valor agregado que genera en comparación con otras posibles alternativas de solución en uso o disponibles, en función de los ejes y objetivos estratégicos definidos en la Estrategia Regional de Innovación. La iniciativa debe indicar el modelo de sostenibilidad una vez que los recursos aportados por el FIC, sean ejecutables.

8. Difusión

Todo proyecto dependiendo de la naturaleza de este, deberá asignar a lo menos un 5% del monto total del financiamiento en acciones o productos comunicacionales con el fin de dar a conocer a nivel Internacional, nacional y regional, sus objetivos, impactos, logros, valor agregado u otros, utilizando todos los elementos que se consideren necesarios.

Por otro lado, será obligatorio para las entidades ejecutoras que toda actividad de difusión esté sujeta a las instrucciones proporcionadas, según lo establece en la Resolución N° 6847 del 21 de octubre de 2019 del Gobierno Regional del Maule.

En toda actividad de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad es financiada por el Gobierno Regional del Maule, a través de los recursos provenientes del concurso FIC-R. Se deberá incluir la imagen corporativa del Gobierno Regional del Maule. Cada gigantografía, pendón, folletería, invitaciones, publicidad en medios gráficos, etc. Debe ser visada por los profesionales o ejecutivos FIC-R respectivos, antes de su distribución o publicación.

En las actividades de difusión, durante el periodo de ejecución de la iniciativa, en donde se comunique el estado de avance en relación a los productos y resultados comprometidos, se debe invitar a Consejeros Regionales, Personeros Públicos y Privados, y Beneficiarios relacionados con el proyecto. Para efectos de programación de estas actividades de difusión, las invitaciones se deben enviar con 15 días hábiles previos a la ejecución la actividad respectiva. En caso de no cumplirse con lo anterior, el gasto por concepto de dicha actividad será rechazado al momento de la rendición.

9. Del periodo de postulación

- a) El plazo de postulación de las iniciativas comenzará el día de publicación de las bases en la página web del Gobierno Regional del Maule.
- b) La postulación de proyectos solo podrá hacerse de forma online, a través de la página web del Gobierno Regional, y la documentación complementaria como cartas de compromiso notarial de aportes, cartas de certificación de apoyo y/o colaboración, declaración jurada de veracidad de antecedentes entregados, declaración jurada de aceptación de bases, certificado de responsabilidad, y otros que corresponda, deberán ser subidas a dicha plataforma en formato PDF.

- c) Se deberá incluir en los antecedentes a presentar, el link de acceso a plataforma digital, de video de presentación de la iniciativa.
- d) Podrá postularse más de una iniciativa por institución.
- e) De la sola presentación del proyecto al presente concurso, se entiende que la institución que lo postula, para todos los efectos legales, conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases, sin perjuicio de su derecho a efectuar consultas y solicitar aclaraciones dentro del periodo previsto para ello.

Calendario de postulación

- a) Fecha de publicación³: 24 de julio de 2020.
- b) Fecha de inicio de recepción de postulaciones de los proyectos: 24 de julio de 2020.
- c) Fecha de envío de consultas y aclaratorias: 15 días corridos, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación de las bases en la página web del Gobierno Regional.
- d) Plazo publicación de respuestas y aclaratorias: 10 días corridos, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación de las bases en la página web del Gobierno Regional.
- e) Fecha de término de recepción de postulación de los proyectos: 30 días corridos, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación de las bases en la página web del Gobierno Regional.
- f) Fecha de revisión de los proyectos postulados (I Primera Fase de Admisibilidad) del punto 13 de las bases: 15 días corridos, contados a partir del día hábil siguiente al cierre de proceso de recepción de iniciativas.
- g) Fecha de publicación en sitio web del GORE de los proyectos que quedan fuera de bases y de aquellos que pasan a Segunda Fase de Evaluación (II Segunda Fase de Evaluación Técnica) del punto 13 de las bases: 15 días corridos, contados a partir del día hábil siguiente al cierre de proceso de recepción de iniciativas..
- h) Fecha de publicación en sitio web del GORE de los proyectos que pasan a Tercera fase (Presentación CORE) del punto 13 de las bases: 45 días corridos, contados a partir del día hábil siguiente al cierre de proceso de recepción de iniciativas.
- i) Fecha estimada de publicación en sitio web del GORE de iniciativas a financiar por el Gobierno Regional del Maule: 75 días corridos, contados a partir del día hábil siguiente al cierre de proceso de recepción de iniciativas.

10.- Consultas y aclaraciones

Las instituciones postulantes podrán efectuar consultas por escrito, a través de correo electrónico, hasta la fecha y hora señalada en el Calendario de Postulación, las que

³ Fecha estimada, la cual dependerá de aprobación y publicación en página web del Gobierno Regional

serán respondidas por el Gobierno Regional del Maule, dentro de los plazos fijados en el mismo calendario.

Tanto para la presentación de consultas o solicitud de aclaraciones, como para sus respectivas respuestas y aclaraciones, éstas deberán dirigirse al Gobierno Regional del Maule e-mail: broquefort@goremaule.cl

Las aclaraciones y respuestas a consultas se considerarán parte integrante de las presentes bases.

Se tendrán por no realizadas y no se dará respuesta a consultas telefónicas, ni por medio distinto del señalado precedentemente.

11.- Del Financiamiento del Proyecto

- a) Los proyectos que postulen las instituciones para su financiamiento por el FIC Regional 2020, no podrá ser por un monto superior a M\$200.000 (doscientos millones de pesos).
- b) Sin perjuicio de lo anterior la institución postulante deberá aportar recursos complementarios, sectoriales o privados para financiar la iniciativa propuesta, el cual no podrá ser menor al treinta por ciento del total de la iniciativa, considerando el total de aportes valorizados y pecuniarios y, sin perjuicio de lo que se establece en 14.5 de estas bases.

Gastos de inversión, implementación y equipamiento: Considera aquellos gastos de bienes y servicios inventariables por la institución. Consiste principalmente en la adquisición de activo fijo destinado a la realización de actividades necesarias para lograr los objetivos del proyecto. Estos gastos deberán justificarse en relación a su vinculación con el proyecto, tales como: gastos de acondicionamiento físico, máquinas y/o instrumental de uso genérico, equipamiento tecnológico, software. Se financiarán solamente en caso que resulten **indispensables** para desarrollar las actividades previstas en el proyecto, justificando plenamente su adquisición. Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar a disposición y bajo dominio de la institución postulante. Se deberá adjuntar al proyecto, la(as) cotización(es) respectiva(s) que justifiquen los valores utilizados para el presupuesto presentado.

- c) Los recursos aportados por el Gobierno Regional, así como los recursos propios, sectoriales o privados, deberán ser depositado en una cuenta corriente especial que abrirá la institución postulante para tal efecto y que se destinará exclusivamente para la recepción y administración de estos recursos.
- d) La institución adjudicataria y ejecutora del proyecto será la exclusiva responsable ante el Gobierno Regional del Maule de que se materialicen los aportes comprometidos por terceros sectoriales o privados para la ejecución del proyecto en la oportunidad en que se hayan comprometido.

La falta de oportunidad en la recepción por parte del ejecutor de tales aportes no será causal suficiente para justificar demoras o paralizaciones en la ejecución del proyecto, por lo que no se aceptarán ni otorgarán aumentos de plazo fundados en la no recepción oportuna de tales aportes.

- e) Los aportes de los recursos propios, sectoriales o privados comprometidos por la institución postulante, para financiar el proyecto, consignados en el presupuesto de actividades y flujo de caja comprometido en la propuesta

presentada, deberán ser enterados de acuerdo a la programación incluida en la misma propuesta. El cumplimiento de lo anterior, que deberá acreditar documentalmente la institución adjudicataria, será condición y requisito para que el Gobierno Regional del Maule transfiera la cuota de recursos que corresponda conforme a la misma programación. El incumplimiento de esta obligación en cualquier etapa a contar de la fecha de suscripción del convenio entre el adjudicatario y el Gobierno Regional, se considerará incumplimiento grave de las obligaciones del convenio entre el receptor y el Gobierno Regional, quedando este último facultado para hacer efectiva los documentos que garantizan el cumplimiento de la iniciativa y poner término anticipado al convenio celebrado, teniendo el ejecutor derecho a retener sólo el monto que corresponda al porcentaje de ejecución del proyecto y cuya rendición haya sido aceptada y obligación de devolver los recursos en exceso, de acuerdo a la liquidación que al efecto practique el Gobierno Regional del Maule.

- f) Los proyectos, en cada una de sus etapas, deberán difundir y exhibir publicidad que señale que se trata de una iniciativa financiada con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad del Gobierno Regional del Maule. Además, junto con el informe final del proyecto, deberán entregar un video breve explicativo, que dé cuenta de su desarrollo y resultados (Máximo 5 minutos).
- g) En las iniciativas no se podrá incluir o solicitar Gastos de Administración superiores al 5% del total aportado por el Gobierno Regional del Maule.
- h) Plazo de ejecución de los proyectos: hasta 36 meses y en casos justificados, podrán ser aprobados por un periodo superior, cuando la naturaleza de la iniciativa presentada así lo amerite y cuente con la justificación técnica correspondiente.

12. Ítems Financiables

Los Ítems financiables y los porcentajes máximos imputables al financiamiento del Fondo FIC, corresponden a:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MÁXIMO FINANCIABLE CON APOORTE FIC
Administración	Corresponden a todos los gastos asociados a la administración superior del proyecto, incluyendo garantías, legalizaciones de documentos y otros de similares características, además de la contratación de personal, viáticos y adquirir bienes de consumo y servicios, siempre y cuando se relacionen de manera directa con la ejecución de los proyectos de que se trate y resulte necesaria para dar cumplimiento de los fines previstos. En este ítem se incluye el traslado y el viático, el cual comprende alimentación y pernoctación del personal en el lugar de ejecución de las actividades aprobadas en el proyecto y este se entregará sólo para los profesionales considerados en los recursos humanos del proyecto.	5%

Giras Tecnológicas	Son las actividades correspondientes a captura de conocimiento, experiencias, formación de redes y vínculos para el desarrollo del proyecto. Se incluye en estos los gastos correspondientes a pasajes, seguros, viáticos, traslados y todos los asociados a dicha actividad. No se aceptarán gastos asociados a giras tecnológicas ni pasantías con cargo al fondo FIC del Gobierno Regional	0%
Difusión y Transferencia (*)	Son aquellos gastos que permiten difusión de la iniciativa, orientada a que pueda ser conocida por los asociados y otros interesados. Además, de transferir conocimientos y resultados del proyecto para su apropiabilidad por terceros.	10%
Equipamiento	Corresponde a la adquisición de equipamientos necesarios para la realización de actividades propias del proyecto, se deberá incluir en la descripción del mismo una justificación de su adquisición. No se puede adquirir ningún tipo de vehículo con cargo al proyecto.	35% (**)
Operación	Son gastos asociados a la ejecución de las actividades que están indicadas en proyecto, y que por su naturaleza se justifica su realización, siempre y cuando contribuyan a la consecución de algún objetivo previsto en la iniciativa presentada. En este ítem se incluyen gastos tales como: insumos de laboratorio, papelería, combustibles, viáticos, arriendo de vehículos, entre otros. Respecto de los gastos asociados a salidas a terreno de los profesionales del proyecto, estos deberán ser respaldados con cometidos funcionarios o viáticos, en ningún caso se aceptarán boletas de consumo. Cabe destacar que no se financiarán programas de capacitación en el extranjero.	50%
Recursos Humanos (***)	Este ítem considera la contratación de recursos humanos necesarios para la ejecución de las actividades del proyecto.	30%
Habilitación y construcción de Infraestructura	No se aceptarán rendiciones de gastos asociados a la construcción de infraestructura con cargo al fondo FIC del Gobierno Regional.	0%

(*) En el caso de la participación en Congresos, estos deberán tener directa relación con la iniciativa, por lo cual se deberá contar con la aprobación previa del ejecutivo de del Gobierno Regional, y en el caso de eventos internacionales no se financiará más de 1 participación, financiándose como máximo con cargo al FIC sólo un participante.

(**) En casos debidamente justificados, se podrá financiar hasta un 50%.

(***) No se aceptará dentro del equipo de trabajo, el cargo de jefe alterno, o cualquier otro cargo que realice funciones en ausencia del jefe de proyecto. En

ausencia del jefe de proyecto las funciones deberán ser asumidas por el resto del equipo de trabajo de la iniciativa.

No podrán incluirse, ni se financiarán con cargo a ninguno de los ítems señalados, compra o arriendo de bienes de oficina, tales como mobiliario, estaciones de trabajo, computadores, laptops, notebooks, impresoras, máquinas fotográficas, scanners u otros similares o afines, ni la compra o arriendo de inmuebles, construcción de obras civiles, ni compra de vehículos motorizados. Tampoco, se incluirán, ni se financiarán gastos financieros o por concepto de intereses que generen las garantías previstas en estas bases y su mantención durante el plazo exigido.

13. De la Selección de Proyectos

- **Comisión de Evaluación:** Para la revisión de los proyectos, se formará una Comisión Evaluadora integrada por dos profesionales del Gobierno Regional del Maule o, de otros órganos de la Administración pertinentes, que se encuentren, para tales efectos, en comisión de servicios en el primero, además de dos representantes del sector empresarial, según lo indicado en Resolución N° 02/2016 de la SUBDERE

En el proceso de selección de los proyectos se distinguen tres fases:

- I. **Primera Fase Admisibilidad:** La Comisión de Evaluación revisará la documentación incluida en cada uno de los proyectos para verificar la inclusión de la totalidad de los documentos exigidos en el punto seis de estas bases. Las entidades postulantes que no hayan incluido en su postulación la documentación completa exigida en las presentes bases, serán declaradas fuera de bases.

La nómina total de los proyectos postulados será publicada en la página web del Gobierno Regional del Maule (www.goremaule.cl) y en ella se especificará aquellos que cumplen con las bases y que pasan a segunda fase.

II. Segunda Fase Evaluación Técnica:

- a) Los proyectos que pasen a esta fase serán evaluados por la Comisión de Evaluación, que se basará para ello en la Tabla de Evaluación (punto número 14 de las presentes bases).
- b) Atendidas la naturaleza, características, complejidad o especificidad del proyecto en examen, la Comisión Evaluadora, para el cumplimiento de sus funciones, podrá requerir la asesoría o apoyo, en calidad de expertos, a profesionales de otros órganos de la Administración, de instituciones privadas o de consultores externos, los que no integrarán la Comisión sino que serán oídos en calidad de asesores y apoyo técnico respecto de ésta.
- c) La evaluación tendrá una ponderación de una escala de 0 a 270 puntos. Aquellos proyectos que obtengan una puntuación de igual o superior a 170 puntos, siempre que hayan alcanzado el puntaje mínimo exigible en cada uno de los ÍTEMS a evaluar, serán declarados "técnicamente calificados" para integrar la cartera total de iniciativas financiables.
- d) La comisión técnica de evaluación o el panel de expertos, teniendo presente los lineamientos generales y de conformidad a las bases de concurso para las entidades receptoras, podrá rechazar las iniciativas que no logren la calificación mínima y ordenar por prioridad aquellas que si lo alcancen. El Intendente deberá presentar el listado de iniciativas aprobadas para sanción del Consejo Regional.

III. Tercera Fase Presentación a CORE:

- a) Cada proyecto aprobado en la Fase Evaluación Técnica deberá presentarse frente a la Comisión de Estrategia para conocimiento de los Consejeros, y entregar en no más de 10 minutos, los principales aspectos de la propuesta, pudiendo los Consejeros regionales realizar consultas para aclarar dudas respecto a la iniciativa y así poder determinar su pertinencia regional.

IV. Cuarta Fase Adjudicación:

- a) Presentada al Consejo Regional del Maule, la cartera de proyectos técnicamente elegibles, corresponderá al Intendente en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, definir las iniciativas a Financiar.
- b) La nómina de proyectos aprobados por el Gobierno Regional del Maule para su financiamiento por el Fondo de Innovación para la Competitividad - FIC 2020 será publicada en la página web del Gobierno Regional del Maule (www.goremaule.cl).

14. Evaluación

La evaluación que realizará la Comisión Técnica se realizará considerando los siguientes criterios y puntajes:

ITEM EVALUABLE	PUNTAJE MÁXIMO
Calidad de Formulación	70 puntos
Contribución e Impactos	70 puntos
Equipo Técnico	50 puntos
Vinculación	40 puntos
Aportes Pecuniarios	40 puntos
PUNTAJE TOTAL DE EVALUACION	270 Puntos

13.1 Calidad de Formulación: Identifica la claridad en la que están expuestas las diferentes áreas de la propuesta, tales como objetivos, metodologías, actividades a desarrollar y estructura de costos, debiendo existir una concordancia entre los diferentes componentes.

SUBÍTEM	PUNTAJE (escala 0 a 70 puntos)
1.- Subtotal Pertinencia ERI	Mínimo: 0 puntos - Máximo: 30 puntos
2.- Metodología de Trabajo Propuesta	Mínimo: 0 puntos - Máximo: 20 puntos
3.- Estructura de Costos	Mínimo: 0 puntos - Máximo: 20 puntos
TOTAL CALIDAD DE FORMULACIÓN	Mínimo aprobación técnica : 35 puntos

13.2 Contribución e Impactos: Corresponde a los aportes que genera la ejecución de la propuesta, tanto desde el punto de vista de la incorporación de nuevas tecnologías, del desarrollo de conocimiento, como del impacto económico y social que su implementación genera en la Región.

SUBÍTEM	PUNTAJE (escala 0 a 70 puntos)
1.- Subtotal Contribución Tecnológica	Mínimo: 0 puntos - Máximo: 30 puntos
2.- Subtotal Impacto Económico	Mínimo: 0 puntos - Máximo: 20 puntos
3.- Subtotal Impacto Social	Mínimo: 0 puntos - Máximo: 20 puntos
TOTAL CONTRIBUCIÓN E IMPACTOS	Mínimo aprobación técnica : 35 puntos

13.3 Equipo técnico: Considera todas las competencias tanto de los profesionales, técnicos y de operarios incorporados en el equipo de trabajo propuesto, como también la posibilidad de optar a puntaje por criterio de Género.

SUBÍTEM	PUNTAJES (escala 0 a 50 puntos)
1.-Equipo Técnico Propuesto	Mínimo: 0 puntos - Máximo: 30 puntos
2.- Criterio de Género (*)	Mínimo: 0 puntos - Máximo: 20 puntos
TOTAL EQUIPO TÉCNICO	Mínimo aprobación técnica : 20 puntos

(*) Corresponde a 1) directora de proyecto y 2) mujeres representan más de 50% de equipo de trabajo declarado en la propuesta.

Obs.: En caso de postular utilizando este criterio de evaluación, se deberá mantener las condiciones durante el periodo de ejecución de la iniciativa.

13.4 Vinculación: Considera la participación de Universidades o Centros de Investigación Regionales, Nacionales o Internacionales, que realicen acciones directas en la ejecución de la iniciativa (*).

SUBÍTEM	PUNTAJE (escala 0 a 40 puntos)		
NÚMERO DE INSTITUCIONES	Sin Vinculación	1-2 instituciones	Más de 2 instituciones
1.- Vinculación Instituciones Nacionales con Sede en la Región del Maule	0	5	10
2.- Vinculación Instituciones Nacionales sin Sede en la Región del Maule	0	5	10
3.- Vinculación Instituciones Internacionales	0	10	20
TOTAL VINCULACIÓN	Mínimo aprobación técnica : 0 puntos		

(*) Se entenderá como vinculación la participación directa en la iniciativa de profesional de institución asociada.

13.5 Aporte Pecuniario: Corresponde a los recursos que aporta el ejecutor, asociados o beneficiarios de la iniciativa.

SUBÍTEM	PUNTAJE (escala 0 a 40 puntos)
1.- Menor a 5%del total de la iniciativa	No admisible
2.- Aporte pecuniario igual o superior a 5% e inferior a 10% del total de la iniciativa	10 puntos
3.- Aporte pecuniario igual o superior a 10% e inferior al 20%del total de la iniciativa	20 puntos
4.- Aporte pecuniario igual o superior a 20%del total de la iniciativa	40 puntos
TOTAL APOORTE DE CONTRAPARTE	Mínimo aprobación técnica : 10 puntos

En caso de postular utilizando este criterio de evaluación, se deberá mantener las condiciones durante el periodo de ejecución de la iniciativa.

15. Convenio

- a) Concluida la etapa de adjudicación y dictada la resolución que adjudica o asigna los recursos, se procederá a la elaboración del Convenio de Transferencia para ser firmado entre el representante legal de la institución y el Gobierno Regional del Maule.
- b) La totalidad de los recursos financieros que se transfieran por el Gobierno Regional, así como los que provengan de aporte al proyecto de la entidad receptora o de terceros, deberán ser destinados exclusivamente a lo establecido en el respectivo proyecto, lo que significa que los recursos no pueden ser utilizados por parte de la institución beneficiaria para un objeto distinto de las actividades comprometidas, fines previstos y presupuesto incluido en el proyecto en los términos en que fue aprobado por el Consejo Regional del Maule. La trasgresión a esta obligación puede ser constitutiva de delito de malversación de caudales públicos previstos y sancionados en el Código Penal, sin perjuicio de constituir un incumplimiento grave de las obligaciones del convenio.
- c) La institución beneficiaria deberá rendir cuenta, debidamente documentada, de la inversión de los recursos transferidos de conformidad a lo dispuesto la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la Republica, que debe ser conocido y cumplido mensualmente por la institución beneficiaria, así como también las indicaciones que entrega el Gobierno Regional respecto a este concepto
- d) El incumplimiento de estas obligaciones habilita al Gobierno Regional del Maule a emprender acciones extrajudiciales y judiciales para solicitar la restitución parcial o total de los recursos asignados, sin perjuicio de hacer efectiva, en su caso, la garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio.
- e) El Gobierno Regional está facultado para poner término inmediato y anticipado al convenio y, como consecuencia de ello, las instituciones seleccionadas estarán obligadas a restituir los fondos otorgados, sin perjuicio de que se haga efectiva la respectiva garantía de fiel cumplimiento, en caso de que, por cualquier causa, el proyecto propuesto no se ejecute, sólo se ejecuta parcialmente, no se desarrolle en los plazos señalados, incurriere el ejecutor en atrasos injustificados por periodos iguales o superiores al 10% del plazo total de ejecución del proyecto, no cumpliere la institución receptora con cualquiera de las obligaciones que para ella deriven del convenio suscrito, altere o modifique el proyecto, realice cambios no autorizados en el equipo de trabajo o incurra en gastos no previstos en el proyecto o que las presentes bases señalen como no autorizados o permitidos.
- f) Las instituciones que se adjudiquen proyectos financiados con recursos del FIC, deberán, en caso de ser requeridos, presentar informes de avance al Consejo Regional del Maule.

16. Garantías

- a) La institución adjudicataria debe presentar un documento de garantía que deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19886, aprobado por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, publicado el 24 de septiembre de 2004, esto es, de ejecución inmediata, pagadero a la vista y de carácter irrevocable.
- b) El documento de garantía se tomará por un valor equivalente al 10% del valor total del proyecto, en moneda corriente (pesos chilenos), a la orden del Gobierno Regional del Maule, RUT 72.227.000-2., señalará expresamente su objeto, esto es, "garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del proyecto: "indicar nombre del proyecto que se adjudicó el financiamiento" y su vigencia deberá exceder, a lo menos en 90 días el plazo total de ejecución del proyecto.
- c) Si la institución adjudicataria del financiamiento de su proyecto, no presentare dentro del plazo establecido al efecto en estas Bases, el documento de garantía de fiel cumplimiento, aun cuando hubiere suscrito el convenio, se le tendrá por desistida del proyecto y financiamiento y, el Gobierno Regional queda facultado para destinar los recursos a otro de los proyectos seleccionados.
- d) La garantía no será exigible en caso de que la institución adjudicataria o receptora, sea un organismo público o que integre la Administración del Estado, atendido lo resuelto en tal sentido por la Contraloría General de la República, entre otros, en los Dictámenes N°s 17.774 de 2000; 6.903 de 2002; 4.129 de 2008; 10.444 de 2009 y 15.978 de 2010.

17. Ejecución del Proyecto

De acuerdo a lo que se establece en el convenio de transferencia de recursos, corresponde a la institución beneficiaria o asignataria velar por la correcta ejecución del Proyecto, ciñéndose estrictamente a las Bases de Convocatoria y a los objetivos, actividades programadas y gastos planteados en la postulación. Cualquier modificación del proyecto deberá ser aprobada previamente por el GORE.

La ejecución del Proyecto por parte de la institución se efectuará bajo la supervisión del Gobierno Regional del Maule y deberá por tanto ejecutarse con estricto apego a lo planteado en el proyecto aprobado, a las presentes bases, procedimientos, plazos establecidos y formularios de rendición de cuentas.

Si durante la ejecución del proyecto, por razones imprevistas o necesidad técnica del proyecto, fuere necesario efectuar alguna modificación en el presupuesto, programación financiera del proyecto o cualquier otro que pudiere afectar la programación o aplicación de los recursos prevista en el proyecto aprobado, sean éstos aportados por el Gobierno Regional del Maule o por la institución receptora - incluido aquellos de carácter sectorial o privados comprometidos para su ejecución- la institución ejecutora deberá comunicarlo oportuna y fundadamente al Gobierno Regional del Maule para su análisis técnico y de pertinencia, el que resolverá aceptando o rechazando la propuesta de modificación, pudiendo presentar como máximo solo una modificación presupuestaria por semestre. No serán oponibles al Gobierno Regional aquellas modificaciones que afecten la programación financiera ni el destino de los recursos, respecto de la que consigne en proyecto seleccionado o adjudicado, sin que se haya otorgado autorización o conformidad por el Gobierno Regional del Maule, en la forma antes señalada.

Los dineros entregados a la institución deberán ser rendidos de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de los instructivos complementarios que, sobre la materia, tiene el Gobierno Regional del Maule.

18. Subcontratación

En caso que la ejecución de la iniciativa requiera la subcontratación de servicios o profesionales, la subcontratación deberá ser informada y previamente aprobada por los organismos técnicos responsables del Gobierno Regional del Maule. Salvo en lo que le obligue la ley vigente, el Gobierno Regional del Maule no contraerá obligación alguna para con el subcontratista o personal de su dependencia, ni responderá ante terceros por compromisos o deudas de éste. La relación contractual del subcontratista será exclusivamente con el ejecutor y este último responderá ante el Gobierno Regional por la ejecución y/o avance del proyecto.

19. Propiedad y uso de los Resultados

Los resultados obtenidos de la ejecución del proyecto corresponden al ejecutor y sus asociados, no obstante lo anterior el Gobierno Regional podrá difundir sin limitación toda aquella información no confidencial, recibida a través de los informes técnicos y que considere de interés para la región o un sector en específico.

En caso de obtener resultados ya sean bienes o servicios, que sean de interés económico (para el ejecutor o sus asociados) y requieran de protección de la propiedad intelectual generada, en cualquiera de sus alternativas, el ejecutor podrá ejercer el derecho de generar todas las acciones que se estimen necesarias para cumplir con dicho objetivo, el cual no podrá ser con cargo al costo del proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá informar al Gobierno Regional de las acciones desarrolladas, con el fin de evaluar el interés regional de difusión y uso de los resultados.

20. Fiscalización

El Gobierno Regional del Maule está facultado para exigir la restitución de los recursos transferidos, cuando éstos hubieren sido utilizados por los asignatarios para fines distintos de aquellos para los cuales fueron destinados.

Dado que el Gobierno Regional, para el cumplimiento de las funciones establecidas en la ley orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional, tiene por atribución el "disponer, supervisar y fiscalizar las obras que se ejecuten con cargo a su presupuesto"⁴, las instituciones beneficiarias del FIC deberán entregar periódicamente, y cada vez que sea solicitada, toda la documentación necesaria para una adecuada y completa labor de seguimiento y control por parte del Ejecutivo del Gobierno Regional; asimismo deberá mantener a disposición la cuenta documentada de los gastos realizados y/o que se están realizando.

⁴Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Artículo 20, letra d.

21. Informaciones

Toda información relacionada con la postulación al FIC 2020 y estas bases será entregada por el Gobierno Regional ubicado Uno Norte N° 711, Talca, E-Mail broquefort@goremaule.cl y en el sitio web del Gobierno Regional del Maule www.goremaule.cl.

ANEXO N°1

CARTA DE PATROCINIO

Talca, __ de ____ de 2020

Señores
Gobierno Regional del Maule
Presente

En mi calidad de representante legal de _____
(Institución postulante) RUT: _____ (RUT de institución), me dirijo a ustedes con
motivo del proyecto denominado " _____ (nombre
de la iniciativa)" presentado por _____ (Institución
postulante) al concurso FIC-R 2020 del Gobierno Regional del Maule.

Dicha iniciativa resulta de gran importancia para nuestra institución, y consideramos
que constituye un aporte al desarrollo competitivo de la Región del Maule. Es por ello
que _____ (Institución postulante), a través de la
presente, manifiesta su patrocinio a dicha iniciativa y compromete los aportes
indicados en la carta de compromiso de aportes incluida en la postulación.

Sin otro particular, y a la espera de una respuesta favorable a nuestra postulación, me
despido atentamente.

FIRMA Y TIMBRE DE
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N°2

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD HORARIA

Talca, __ de ____ de 2020

Yo, _____ (nombre) Representante legal de
_____ (Institución postulante), declara conocer el
proyecto " _____ (nombre de proyecto)",
postulado a ser financiado por el Fondo de Innovación para la Competitividad
Regional FIC-R 2020.

Autoriza además, a participar y hacer uso de su carga horaria contratada por la
Universidad a los siguientes profesionales:

Nombre	Carga horaria semanal Total	Tiempo dedicación semanal a otros proyectos en ejecución	Dedicación semanal presente proyecto

FIRMA Y TIMBRE DE
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N°3

CARTA DE COMPROMISO DE APORTES EMPRESARIALES

Nombre del representante Legal:

Cargo:

Nombre o razón social de la Asociada:

Dirección:

Ciudad:

Fecha:

En mi calidad de representante legal de _____ RUT: _____, Yo _____ cédula nacional de identidad N° _____ vengo en hacer presente el interés de mi representada/vengo en hacer presente mi interés/ para participar, en calidad de Asociada, en el proyecto denominado " _____ ", presentado por " _____ " al concurso FIC-R 2020 del Gobierno Regional del Maule.

PRIMERO: Aportes pecuniarios

A través del presente documento, vengo en manifestar el compromiso de la entidad a la cual represento/ vengo en manifestar mi compromiso, para realizar el aporte que a continuación se detalla:

Detalle aporte Pecuniario

Detalle aporte No Pecuniario

Los aportes comprometidos se harán efectivos en conformidad a la proyección de entrega de aportes que será consignada en el proyecto.

SEGUNDO: Seguimiento y Control Gobierno Regional del Maule

Las partes convienen que la Asociada dará al personal dependiente del Gobierno Regional del Maule, las facilidades necesarias para tomar conocimiento directo de los trabajos del Proyecto. En consecuencia, los profesionales designados por el GORE para los fines de seguimiento podrán realizar revisiones, visitas inspectivas en terreno y requerir toda la información y antecedentes técnicos y financieros que estimen necesarios para verificar si el Proyecto se desarrolla en conformidad a lo estipulado; si las actividades descritas en los informes de avance corresponden a la realidad y, para verificar si los aportes de la Asociada al proyecto corresponden en carácter, calidad y cantidad a lo comprometido, entre otros aspectos relevantes. No obstante, queda entendido que el Gobierno Regional del Maule no asume, en modo alguno, la co-dirección o co-ejecución del Proyecto, siendo la ejecución del mismo de exclusiva responsabilidad de la Postulante.

Representante entidad Asociada/Nombre Asociado
RUN representante/cédula de identidad asociada o número identificación
Cargo
Entidad Asociada

ANEXO N°4

CARTA COMPROMISO COSTOS DE OPERACIÓN POST PROYECTO

Talca, __ de ____ de 2020

Señores

Gobierno Regional del Maule

Presente

De nuestra consideración,

_____ (Nombre de la empresa, agricultor, cooperativa, establecimiento educacional, asociación gremial y/o empresarial), Rut _____ manifiesto mi compromiso para asumir los costos de operación y mantención de los productos obtenidos como resultado de la ejecución del proyecto denominado _____ (Nombre del proyecto), presentado por _____ (nombre de la institución postulante) al concurso del Fondo de Innovación para la Competitividad FIC-R 2020, por un periodo igual o superior a la duración de la iniciativa.

FIRMA Y TIMBRE DE
REPRESENTANTE LEGAL

**Gobierno Regional del Maule
Julio de 2020"**

- 2º. **PROCÉDASE A LA CONVOCATORIA y PUBLÍQUESE** un ejemplar íntegro de la presente resolución que aprueba **"BASES DE CONVOCATORIA PROGRAMA PROVISIÓN FIC REGIONAL AÑO 2020"**, en la página web del Gobierno Regional del Maule [www.goremaule.cl].
- 3º. **DISPÓNESE** que la División de Fomento e Industria realizará las gestiones necesarias para la oportuna constitución de la Comisión Técnica de Evaluación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 13 de las Bases que en este acto se aprueban. La resolución totalmente tramitada que designe a sus integrantes, se publicará en la página web del Gobierno Regional del Maule.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en su oportunidad, y ARCHÍVESE.



CAO/LW/JSP/PGV/PUL
Distribución:

- Jefe de División de Fomento e Industria
- Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional
- Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional
- Jefe de División de Administración y Finanzas
- Unidad Jurídica DPIR
- Unidad Jurídica DIPLADE
- Unidad de Control
- Oficina de Partes UGD



MUJEN EDUARDO PRIETO CORREA
INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL